MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 80 -2013–C/CPP

San Miguel de Piura, 19 de abril de 2013.

Visto, el Dictamen N° 02-2013-CECDyR/CPP, de fecha 21 de marzo de 2013, de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Dictamen del Visto, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, de conformidad con la recomendación de los Gerentes de Educación y Cultura y de Asesoría Jurídica, eleva la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Piura y PUNTOINFO;

Que, debatido ampliamente el Dictamen en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de abril de 2013, se indicó que el mismo no contenía opinión de la Comisión y asimismo tampoco tenía el Informe Técnico de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, por lo que se acordó por unanimidad regresarlo a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Regresar el Dictamen N° 02-2013-CECDyR/CPP, de fecha 21 de marzo de 2013 a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para que proceda conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA